

DECRETO SUPREMO N° 15963
GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 15807 de 15 de septiembre de 1978, se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional la adquisición directa de un sistema, Equipo y Materiales de Comunicación, con destino a cubrir las necesidades del Ejército en base a un crédito de la Banca Francesa:

Que, los artículos 2° y 3° del indicado Decreto Supremo, contienen sumas que no se ajustan a la realidad, razón por la que se considera necesario enmendar el error cometido, abrogando la citada disposición legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Abrógase el Decreto Supremo N° 15807 de fecha 15 de septiembre de 1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Wálter Castro Avendaño, Ronald Mac Lean Abaroa, Jorge Tamayo Ramos, Humberto Cayoja Riart, Fernándo Guillén Monje, Natalio Morales Mosquera, José Quiróz Antequera, Jorge Echazú Aguirre, Guillermo Escobar Uhry, David Fernández Viscarra, Luis Kuramoto Medina, Lucio Añez Rivera, Luis F. Valle Q.